



03 AGO 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 042-2022-INPE/GG

Lima, 03 AGO 2022

VISTOS, la solicitud de defensa legal de fecha 05 de julio de 2022; el Memorando N° D000071-2022-INPE-URH.ERYD-LGJ de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Responsable del Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000523-2022-INPE-OAJ de fecha 27 de julio de 2022, conteniendo el Informe N° D000059-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° 01 de fecha 08 de junio de 2022, el Cuarto Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo – Distrito Fiscal de Ucayali, con la Carpeta Fiscal N° 2022-750-0, dispone aperturar investigación preliminar en sede fiscal, entre otros, contra doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ**, ex Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por el presunto Delito de Abuso de Autoridad;

Que, con escrito de fecha 05 de julio de 2022, doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ** – ex Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, solicita se admita su solicitud de defensa o asesoría legal, con motivo de la investigación que se le sigue en su contra, por la presunta comisión del Delito de Abuso de Autoridad;

Que, mediante Memorando N° D000464-2022-INPE-OAJ de fecha 06 de julio de 2022, reiterado con Memorando N° D000498-2022-INPE-OAJ de fecha 18 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por Doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ**;

Que, el Responsable del Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos del INPE, emitió el Memorando N° D000071-2022-INPE-URH.ERYD-LGJ de fecha 19 de julio de 2022, a través remite la información solicitada relacionada con los puestos y funciones desempeñadas por doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ**, apreciándose que mediante Resolución Presidencial N° 094-2021-INPE/P de fecha 22.03.2022 fue designada como Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, y asimismo mediante Resolución Presidencial N° 123-2022-INPE/P de fecha 07.06.2022 se aceptó la renuncia a dicho cargo de confianza;

Que, sobre el particular, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles",



U 3 AGO 7:17Z ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

probadamente por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000059-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 25 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y el análisis de los actuados se aprecia que los hechos imputados en contra de doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ**, se encuentran ligados a las funciones desempeñadas como Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la solicitud de defensa legal de doña **CECILIA ESCALANTE SÁNCHEZ**, ex Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en las investigaciones que se le sigue ante el Cuarto Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo – Distrito Fiscal de Ucayali, con la Carpeta Fiscal N° 2022-750-0, por el presunto Delito de Abuso de Autoridad.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000059-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 25 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

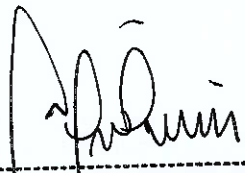
ARTICULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (<http://www.gob.pe/inpe>).

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;




KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO